

INFORME FINAL DE SEGUIMIENTO

Grado en Psicología / Grado / UCM / 2022 / Seguimiento

DATOS DEL TÍTULO

Número de Expediente (RUCT):	2500692
Denominación Título:	Grado en Psicología
Universidad responsable:	Universidad Complutense de Madrid
Universidades participantes:	Universidad Complutense de Madrid
Centro en el que se imparte:	Facultad de Psicología, Centro de Enseñanza Superior Cardenal Cisneros
Nº de créditos:	240
Idioma:	Español
Modalidad:	
Fecha de la resolución de verificación:	01-06-2009

MIEMBROS DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE SEGUIMIENTO

Presidente/a del Pleno:	Federico Morán Abad
Presidente/a Panel Artes y Humanidades:	Carmen Galán Rodríguez
Presidente/a Panel Ciencias:	Jose Abel Flores Villarejo
Presidente/a Panel Ciencias de la Salud:	Matilde Sierra Vega
Presidente/a Panel Ciencias Sociales y Jurídicas:	Oscar David Marcenaro Gutiérrez
Presidente/a Panel Ingeniería y Arquitectura:	Emilio Camacho Poyato
Vocal estudiante:	Andrea Fernández Gorgojo
Secretario/a:	Marta Fernández Vázquez

La Fundación para el Conocimiento Madrimasd, órgano de evaluación en el ámbito universitario de la Comunidad de Madrid, ha procedido a evaluar el seguimiento del título oficial arriba citado en el marco establecido por el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.

El seguimiento debe concebirse como un proceso cíclico, orientado a la mejora continua y al mismo tiempo una oportunidad para las universidades madrileñas de poner en valor su oferta educativa y el compromiso hacia la excelencia de sus títulos.

El Comité de Evaluación de Seguimiento de la Fundación para el Conocimiento Madrimasd es el órgano responsable de emitir los informes finales de seguimiento. Trascurrido el plazo de veinte días para la presentación de alegaciones al Informe provisional y considerando toda la información disponible en el expediente de evaluación del título, se emite el presente Informe Final:

CUMPLIMIENTO DE LAS DIRECTRICES

CRITERIO 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

B: El estándar para este criterio se logra completamente.

JUSTIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN:

El Informe final de renovación de la acreditación de 2017 indicaba la siguiente modificación necesaria:

Para el CES Cisneros:

"Se debe ajustar el número de alumnos admitidos a lo aprobado en la Memoria verifica o solicitar la modificación correspondiente". Esta modificación fue considerada como no resuelta en el proceso de seguimiento especial de 2020, sin embargo puede considerarse resuelta en el momento actual. Se cuenta con una modificación de la Memoria verificada aprobada en 2020 en la que se confirma la ampliación de plazas a 250.

Además, el Informe incluía las siguientes recomendaciones:

1.- Facultad de Psicología de la UCM, CES Cisneros y Villanueva:

"Existe una falta de correspondencia entre las Memorias de verificación y modificación, las Guías docentes y el Programa finalmente impartido. Se recomendaría formalizar todas estas actualizaciones en una nueva Memoria de modificación que permita un correcto alineamiento entre los documentos oficiales y la práctica docente".

Se comprueba la modificación de las Guías docentes para lograr una coherencia entre los documentos oficiales y la práctica docente. En este sentido, las evidencias presentadas por la universidad así lo demuestran, con un seguimiento de dichas guías (docentes y de estudio cada curso académico) cotejando las mismas de forma óptima, interviniendo a su vez la Comisión de calidad del Grado. En el momento actual, el CES Cardenal Cisneros dispone, por cada asignatura, de una Guía similar a la correspondiente publicada por la UCM, y una Guía de estudio por cada Profesor, que incluye otra información específica.

2.- Facultad de Psicología de la UCM.

"Se recomendaría fortalecer la Coordinación del Grado dotando de mayor respaldo institucional a las diferentes figuras implicadas".

Se ha dotado de mayor publicidad y relevancia a las figuras de Coordinación, contando desde 2019 con una Comisión de Coordinación. Las evidencias, en forma de actas de esta Comisión reflejan cierta actividad, aunque no se aprecian medidas concretas y profundas vinculadas a la Coordinación.

Se detectan, por lo tanto, avances en el fortalecimiento de los mecanismos de coordinación del Grado con un mayor respaldo institucional y se valora positivamente la instauración de las distintas comisiones de coordinación junto a la participación de los coordinadores de curso en la Comisión de Ordenación académica.

3.- Facultad de Psicología de la UCM.

"Se debe asumir el necesario papel de tutela y supervisión del desarrollo de las enseñanzas en sus centros adscritos".

Se constata la creación, en 2018, del Grupo de Coordinación Intercentros como complemento al Sistema Interno de Calidad de la titulación, con reuniones periódicas sobre aspectos transversales que favorece el papel de tutela y supervisión del desarrollo de las enseñanzas en el centro adscrito. Y, por otra parte, la incorporación de los coordinadores de la titulación de Psicología del CES Cardenal Cisneros a la Comisión de Calidad del Grado en la Facultad de Psicología ayuda a reforzar la coordinación entre ambas instituciones.

4.- CES Cisneros.

"Se recomendaría formalizar y protocolizar el nivel horizontal de coordinación".

Como ya se señaló en el Informe de especial seguimiento de 2020, esta cuestión quedaba resuelta con el sistema formal de coordinación horizontal puesto en práctica en el curso académico 2018/2019.

Respecto a la recomendación incluida en el propio texto del Informe de renovación de la acreditación, "establecer mecanismos formales de comunicación entre tutor interno y externo en el desarrollo de las prácticas externas", cabe señalar que desde el año

2017 se ha puesto en marcha un mecanismo de al menos 3 comunicaciones obligatorias, amparado por la Coordinación de Prácticas externas. La satisfacción con la tutorización de prácticas externas es elevada.

Por todo lo expuesto anteriormente, este criterio se califica ahora con una B.

CRITERIO 2. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA

B: El estándar para este criterio se logra completamente.

JUSTIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN:

Para este criterio el Informe de renovación de la acreditación de 2017 incluía una recomendación vinculada al CES Villanueva. Dado que en la actualidad este centro no pertenece a la UCM, se elimina dicha recomendación y se valora el criterio con una B.

CRITERIO 3. SISTEMA DE GARANTÍA INTERNA DE CALIDAD

B: El estándar para este criterio se logra completamente.

JUSTIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN:

El Informe final de renovación de la acreditación de 2017 indicaba la siguiente recomendación:

Para el CES Cardenal Cisneros:

"Se recomendaría implementar el SGIC de una manera más completa y eficaz".

Tal y como se señaló en el Especial seguimiento de 2020 y como se señala ahora en el Informe de autoevaluación presentado por la universidad, se constata que se ha implementado el SGIC íntegramente en el CES Cardenal Cisneros. Por lo tanto se califica el criterio con una B.

CRITERIO 6. RESULTADOS DE APRENDIZAJE

B: El estándar para este criterio se logra completamente.

JUSTIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN:

El Informe final de renovación de la acreditación de 2017 indicaba la siguiente modificación necesaria:

Para el CES Cisneros.

"Resulta necesario que la evaluación del TFG incluya la defensa oral ante una comisión tal y como establece la Memoria de verificación del título".

Como ya se señaló en el Informe de especial seguimiento de 2020, se ha resuelto la defensa oral ante una comisión del TFG, ajustándose a la Memoria verificada. En este momento, la universidad adjunta evidencias con convocatorias de defensas de TFG. Por todo ello, se califica el criterio con una B.

En Madrid, a 04 de octubre de 2022

Fdo.: El/la Presidente/a del Comité de Evaluación de Seguimiento

Federico Morán Abad